

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**LA INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIÓN EN LA
SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA
EMPRESA JWA TRUCKS S.R.L. 2014**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

INTEGRANTES:

**MONTERO CISNEROS, EUDOLIO ELOY
QUIJADA ESCOBAR, LUIS EDUARDO
QUISPE MALLCCO, FREDY**

ASESOR:

MG. VALDERRAMA MARQUINA, NOE

LIMA, PERU

SETIEMBRE 2020

**LA INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIÓN EN LA
SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA
EMPRESA JWA TRUCKS S.R.L. 2014**

Presentado a la Facultad de Ciencias Empresariales – Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, para optar el Título de Contador Público, en la Universidad Peruana de Las Américas.

APROBADO POR:

DR. NELSÓN RICHARDSON PORLLES

Presidente

MG. NOÉ VALDERRAMA MARQUINA

Secretario

CPC. MARTÍN TORIBIO SIFUENTES

Vocal

FECHA: 08/05/2015

DEDICATORIA

Con todo nuestro cariño y amor dedicamos nuestro trabajo a Dios y a las personas que hicieron todo en la vida para que logremos nuestros sueños, por motivarnos y brindarnos su apoyo. A ustedes por siempre nuestro corazón y agradecimiento.

AGRADECIMIENTO

Nos gustaría agradecer a Dios por bendecirnos y por llegar a donde estamos y hacer realidad este sueño anhelado.

A la UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS por brindarnos la oportunidad de estudiar y ser profesionales.

También nos gustaría agradecer a nuestros docentes que durante toda nuestra carrera profesional aportaron con un granito de arena a nuestra formación, agradecemos infinitamente por su enseñanza y sobre todo por su amistad, ellos motivaron nuestra formación profesional.

Son muchas las personas que han formado parte de nuestra vida profesional a las que nos encantaría agradecerles por su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de nuestra vida. Algunas están aquí con nosotros y otras en nuestros recuerdos y en nuestros corazones, sin importar en donde estén deseamos darles las gracias por formar parte de nosotros, por todo lo que nos han brindado y por todas sus bendiciones.

RESUMEN

La presente investigación que lleva por título "LA INFLUENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIÓN EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA JWA TRUCKS S.R.L. 2014 – LIMA, 2015" el cual cuenta con el principal objetivo de mostrar el elevado porcentaje que se viene aplicando al servicio de alquiler de vehículos y maquinarias perjudicando de esta manera la liquidez de la empresa. Partiendo de la problemática, ¿De qué manera la aplicación del Sistema de Detracción influye en la situación económica y financiera de la empresa de Transportes JWA TRUCKS S.R.L. durante el 2014?, el método desarrollado en la investigación obedece al descriptivo - cuantitativo, ya que busca describir la problemática planteada, la muestra estuvo constituido por 3 trabajadores del área de contabilidad y 15 trabajadores del área administrativa de JWA TRUCKS S.R.L. los mismos que nos ayudaron en la recopilación de la información para el desarrollo de la investigación. Llegando de esta manera a la conclusión que si la SUNAT estableciera como tasa máxima el 6% por el servicio de alquiler de vehículos y maquinarias mejoraría enorme mente la economía de la empresa, ya que contaría con mejores fondos para cubrir con sus obligaciones frente a terceros en el corto plazo y no se vería envuelto en préstamos Financieros.

Palabras claves: sistema de detracciones, Rentabilidad, Liquidez

ABSTRACT

The present investigation entitled "THE INFLUENCE OF THE DETRACTION SYSTEM ON THE ECONOMIC AND FINANCIAL SITUATION OF THE COMPANY JWA TRUCKS S.R.L. 2014 - LIMA, 2015" which has the main objective of showing the high percentage that has been applied to the vehicle and machinery rental service, thus damaging the liquidity of the company. Starting from the problem, how does the application of the Withdrawal System influence the economic and financial situation of the Transport company JWA TRUCKS SRL During 2014 ?, the method developed in the investigation obeys the descriptive - quantitative one, since it seeks to describe the problems raised, the sample consisted of 3 workers from the accounting area and 15 workers from the administrative area of JWA TRUCKS S.R.L. the same ones that helped us in the compilation of the information for the development of the investigation. Thus reaching the conclusion that if SUNAT established a maximum rate of 6% for the vehicle and machinery rental service, it would greatly improve the company's economy, since it would have better funds to cover its obligations to third parties. in the short term and would not be involved in financial loans.

Keywords: drawdown system, Profitability, Liquidity

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
INTRODUCCIÓN	
INDICE	
CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	10
1.2. Planteamiento del Problema	15
1.2.1. Problema General	15
1.2.2. Problemas Específicos	15
1.3. Casuística	16
CAPITULO I I: MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes	18
2.2. Bases Teóricas	21
CAPITULO III: ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	43
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	
APENDICE	

INTRODUCCIÓN

La Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o prestación de servicios, cuya distribución presenta mayores índices de informalidad, uno de ellos el sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central.

El servicio de alquiler de vehículos y maquinarias era bastante informal por lo que el SPOT "Sistema de Deduciones" tuvo la intención de mejorar este tipo de negocio, ya que el usuario debe deducir el 12 % del monto total facturado y depositar a una cuenta de deducciones en el Banco de la Nación con la finalidad de generar fondos para el pago de las deudas tributarias por conceptos de tributos o multas.

Ahora bien, el sistema fue creado con la finalidad de combatir la informalidad existente en los distintos sectores económicos. Con esta "lógica" se ha venido incorporando al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) servicios como la intermediación laboral, arrendamiento de bienes, el transporte, los contratos de construcción, entre otros.

Lo que más preocupa de esta nueva norma es que, unida a otras actuaciones de la Administración Tributaria, resulta obvio que la SUNAT tiene premura por aumentar la recaudación. Sin embargo, resulta conveniente indicar que esta generalización es ciega.

La finalidad de este trabajo es proponer una disminución de la tasa del sistema de pagos de obligaciones tributarias de tal manera que no afecte la situación económica y financiera de la empresa JWA TRUCKS S.R.L. Es decir, que cuente con liquidez de forma inmediata y sin ocasionar ninguna pérdida derivada de los gastos por intereses por el financiamiento requerido, lo cual afecta la rentabilidad de la empresa

Los resultados obtenidos de la ejecución del presente proyecto de investigación servirán a empresarios, accionistas, gerentes y a otros involucrados en el área financiera de la empresa a tener una visión técnica y científica de la aplicación y consecuencias de la desnaturalización de los impuestos indirectos en el Perú. Así como a las autoridades fiscales para el mejoramiento de la economía en el país por medio de la rotación de la liquidez en las empresas.

La importancia se encuentra en investigar y proponer alternativas de solución, los resultados que se obtenga de la presente investigación contribuirá para que la situación económica y financiera -liquidez y rentabilidad- de la empresa no se vean afectadas por las tasas excesivas del SPOT y así asumir de manera responsable la planificación económica de la empresa en un rol previsor a las posibles contingencias financieras a causa de las recaudaciones anticipadas para evitar su falta de liquidez, y destinar el efectivo para las demás obligaciones que tiene la empresa JWA TRUCKS S.R.L.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática.

En Latinoamérica se encuentran los países menos desarrollados y como consecuencia existe o se presentan en ellos la informalidad laboral y el Perú no es la excepción. Esto conlleva a que exista un alto grado de evasión tributaria y ante esta situación el Perú, a través de la Administración Tributaria, ha creado regímenes o sistemas de pagos por adelantado del Impuesto General a las Ventas con el fin de asegurar la recaudación de impuestos y evitar la evasión que se da frecuentemente en la comercialización o prestación de determinados servicios o bienes, y uno de estos es el Sistema de Detracción de ahora en adelante SPOT.

Desde el 1 de febrero del 2006, el arrendamiento de bienes inmuebles ha sido incorporado en el anexo 3 de acuerdo a la R.S. 258-2005/SUNAT, la tasa a aplicar es de 12 %, es reconocida como pago adelantado que tiene como fin recaudar.

Se tiene que tener en cuenta que el SPOT no es una nueva tasa, sino un mecanismo que va a ser que las empresas, específicamente los de arrendamiento de bienes afectas a este sistema, se vean obligadas a abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación, “Cuenta de Detracción”, en la que los clientes o ellos mismos tendrán que realizar los depósitos producto de la afectación de este sistema al arrendamiento que prestan. Con el monto recaudado en dicha cuenta, tendrán que realizar exclusivamente el pago de

sus Obligaciones Tributarias; no obstante, los titulares de la cuenta podrán realizar el retiro del dinero de la cuenta cada cuatro meses de acuerdo a la escala establecida. Vale decir que la SUNAT, mediante este dispositivo, ha convertido a las empresas en recaudadoras tributarias.

JWA TRUCKS S.R.L. es una empresa que inicia sus operaciones en el 2011, tiene como sede la ciudad de Lima e incursiona en el rubro de alquiler de vehículos y maquinarias.

Se esfuerza por brindar servicios integrales de excelente calidad en el alquiler de vehículos a nivel nacional, así como en el alquiler de maquinaria liviana para la construcción y minería.

Está respaldada por la experiencia de calidad del servicio, que le otorga una ventaja comparativa y la capacidad para responder el requerimiento de sus clientes de manera ágil, eficiente y responsable.

JWA TRUCKS S.R.L. tiene como firme propósito garantizar a sus clientes la mejor calidad en la prestación de alquiler de todo tipo de transporte a nivel nacional al proporcionar un servicio ágil, eficaz y seguro.

Cuenta con un talento humano competente y motivado, un moderno parque automotor y la mejor infraestructura logística y tecnológica, lo que le permite ofrecer a sus clientes excelencia en el transporte. Dispone de cama baja, plataforma, con lo que logra marcar la diferencia con otras compañías.

Ser reconocidos en el medio como una empresa líder en el rubro, con la mejor flota vehicular, con lo que se logrará una cobertura a nivel nacional; asimismo, estar a la

vanguardia en la aplicación de tecnología y al logro de la calidad total. Disponer de una logística integral, que está orientada a la completa satisfacción de los usuarios para lograr así una expansión y conquista de clientes potenciales, así como buscar siempre consolidarnos como líderes en el alquiler integral de transporte.

Las características de la empresa que hace que se diferencie de las demás son:

- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Ética
- Conocimiento
- Lealtad
- Confianza
- Compromiso
- Emprendimiento
- Honestidad
- Respeto
- Colaboración
- Responsabilidad
- Eficacia
- Eficiencia

JWA TRUCKS S.R.L. brinda su servicio de alquiler a los siguientes clientes:

- Aceros Arequipa S.A.
- Choice Cargo S.A.C.

- Ransa Comercial S.A.
- Comercial del Acero S.A.
- Celepsa S.A.
- Hansa Aduanas Sociedad Anónima.
- Fargoline S.A.C.
- Transoceanic. S.A.

JWA TRUCKS S.R.L. es una empresa privada de alquiler de transporte a nivel nacional que en el 2014 se ha visto afectada por el SPOT debido a que el dinero de su Cuenta de Detracción es excesivo frente al total de la deuda tributaria.

Por otro lado, la SUNAT ha detectado inconsistencias en el SPOT depositado en comparación con los ingresos declarados por la empresa, por lo que procedió a ingresar el saldo de la Cuenta de Detracción como recaudación, en un proceso sumarísimo que deja sin opción al contribuyente para que pueda demostrar la supuesta “inconsistencia”, de tal manera que una vez ingresados dichos montos como recaudación ya no permite a la empresa solicitar el saldo disponible que mantengan en dichas cuentas en las fechas establecidas de acuerdo a ley, sino solo poder aplicarlos para pagos de tributos; en tal sentido se constituye en un fondo sujeto a restricciones sumándose también a afectar su situación económica y financiera.

Como ya se mencionó la tasa de detracción aplicada durante el periodo 2014 fue de 12% y esta influye en la situación económica de la empresa, entendida como el resultado económico que obtenga durante un determinado periodo, ya sea utilidad o

pérdida, lo que afecta el patrimonio de la empresa. También se evidencia cómo influye en la situación financiera, entendida como la situación de los activos y pasivos de la empresa en un momento determinado; sin embargo, en el presente trabajo se hará énfasis en la liquidez de la empresa, como una relación entre activos y pasivos en dicho período.

La empresa JWA TRUCKS S.R.L., con el fin de cumplir con sus obligaciones y sin perjudicar su situación económica y financiera, propone la rebaja de la excesiva tasa que se viene aplicando en la actualidad por concepto de detracciones por arrendamiento de Bienes del 12 % al 6 %.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la aplicación del Sistema de Detracción influye en la situación económica y financiera de la empresa de Transportes JWA TRUCKS S.R.L. durante el 2014?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera la aplicación del Sistema de Detracción influye en la liquidez de la empresa de Transportes JWA TRUCKS S.R.L. durante el 2014?

¿De qué manera la aplicación del Sistema de Detracción influye en la rentabilidad de la empresa de Transportes JWA TRUCKS S.R.L. durante el 2014?

1.3. Casuística

JWA TRUCKS S.R.L. es una empresa privada de alquiler de transporte a nivel nacional con los más altos estándares de calidad, que brindan confianza ante sus clientes a través del proceso diario de atender sus consultas y requerimientos en forma correcta y oportuna, de esta forma se logra el reconocimiento de empresa con respaldo y garantía de óptima atención.

La empresa en el 2014 se ha visto afectada por el SPOT debido a que el dinero de su Cuenta de Detracción es excesivo con relación al total de la deuda tributaria.

Esto ha conllevado a un innecesario endeudamiento a corto y largo plazo, producto de la escasez de liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, lo cual se ha obligado a obtener préstamos para capital de trabajo, trayendo consigo altos costos financieros por el pago de intereses, que disminuye la rentabilidad de la empresa.

La totalidad de sus servicios y operaciones están sujetas al sistema de pago de obligaciones tributarias que se encuentran gravadas al 12% del monto total de las facturas emitidas por un monto mayor a S/. 700.00; se queda retenido dicho monto en una cuenta de detracciones que pertenece a JWA TRUCKS S.R.L. en el Banco de la Nación; el cual solo podrá ser utilizado para el pago de obligaciones tributarias futuras.

Como se sabe es posible solicitar la liberación de la cuenta de detracciones en enero, mayo y setiembre de cada año; sin embargo, estas solicitudes llevan consigo generalmente una fiscalización previa por parte de la SUNAT.

Es más, esta situación se ve agravada con el ingreso como recaudación que la SUNAT ha ejecutado en la cuenta de detracciones de la empresa convirtiendo el saldo disponible al 31.01.14 en un fondo sujeto a restricciones;

En consecuencia, JWA TRUCKS S.R.L., al no recibir el total facturado por la prestación de sus servicios, cuenta con menores posibilidades de reinvertir y/o utilizar libremente su capital de trabajo. Acude, inclusive, al sistema financiero para obtener financiamiento de sus operaciones regulares.

En tal sentido, la empresa JWA TRUCKS S.R.L., con el fin de cumplir con sus obligaciones y sin perjudicar su situación económica y financiera, plantea una rebaja de la tasa que se viene aplicando en la actualidad por concepto de detracciones por arrendamiento de bienes del 12 % al 6 %.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación sobre las detracciones como pagos adelantados del IGV y la incidencia sobre la liquidez de la empresa JWA TRUCKS S.R.L., se ha revisado las diferentes revistas referidas al tema tributario y tesis para obtener los resultados que se mencionan a partir del párrafo siguiente.

2.1.1. Nacionales.

CPC Elman Alva Chávez (UNMSM – 2010) en su tesis de maestría “Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008” concluye que de acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, como son las detracciones, las percepciones; y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

Alva Matteucci, M.; García Quispe, J.L.; Gutiérrez Quintana, L; Peña Castillo, J; Bernal Rojas, J.A.; Morillo Jiménez, M; Calle Sánchez, J.L.; Ríos Correa, Flores Gallegos, J.R. (Instituto Pacifico S.A.C. - 2013) en el libro

“Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones” reflexiona que el Sistema de Deduciones tiene una función de control y de recaudación; por tanto, deberá observarse los principios contemplados en el artículo 74° de la Constitución Política, conforme se analizó en el caso de percepciones. En razón a ello mencionan que para que se configure la tesis del Tribunal Constitucional el Sistema de Deduciones no puede ser medido con los mismos parámetros de las Retenciones o Percepciones, que son sistemas de pagos anticipados o pagos a cuenta, toda vez que en el SPOT no hay un efecto inmediato en la recaudación al no ser entregados los montos a la administración, sino depositados en una cuenta abierta a nombre del titular, sobre la que eventualmente este tiene la libre disposición. Debe eliminarse la facultad que posee la SUNAT para ordenar al Banco de la Nación que traslade en calidad de “Recaudación” dichos montos.

Minan Gómez, Jonny (UNT-2008) en su tesis “El sistema de deducciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S. A. del puerto de Salaverry”, concluye que el sistema de deducciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, lo que ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años. Por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal, y financieros.

Álvarez Silva Mary Sabeth (2008) en su estudio sobre “Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR

SAC en el 2006-2007”, presentado para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada del Norte, concluye que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida administrativa atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos. El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Base Legal

2.2.1.1 Normas

- a) La Constitución Política del Perú de 1993
- b) Decreto Legislativo N°954 (05.02.2004) modifica el Decreto Legislativo N°940 que regula el SPOT

2.2.1.2 Resoluciones de Superintendencia

- a) Resolución de Superintendencia N° 317-2013/SUNAT, publicada el 24 de octubre de 2013
- b) Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT, publicada el 28 de diciembre de 2013

2.2.1.3 Resoluciones del Tribunal Fiscal

- a) Resolución de Tribunal Fiscal RTF N° 012075-1-2009

2.3. Marco Teórico Conceptual

La elaboración del marco teórico y conceptual de referencia se ha realizado articulando los diferentes estudios, contiene dentro de su desarrollo el problema de objeto de estudio y los conceptos que ha establecido el responsable de realizar el trabajo. Aborda lo siguiente:

➤ **Sistema de Deduciones del IGV**

Para precisar este concepto se ha recurrido a la información publicada por la SUNAT, en su portal **www.sunat.gob.pe – 2010**

➤ **Generalidades**

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT (Sistema de Deduciones) viene aplicándose en el país de manera paulatina desde el 2002 como un mecanismo cuyo fin es garantizar el pago del IGV y del Impuesto a la Renta, entre otros tributos en sectores con alto grado de informalidad.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT publicada el 15 de agosto de 2004 y vigente desde el 15 de setiembre de 2004 se introdujo la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I, II y III de la mencionada resolución.

En sus inicios, el SPOT se aplicó únicamente a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a la Ventas (IGV). A partir del 1 de

noviembre del 2012, mediante Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT se amplía su aplicación a la venta de determinados bienes exonerados del IGV, que generan renta gravada con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los cuales se encuentran especificados en los numerales 20 y 21 del Anexo II de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Desde el 1 de febrero del 2013, mediante la publicación de la resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, se modifica la resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT a fin de aplicar el SPOT a la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, sujetándose la misma al porcentaje del 4% sobre el valor de venta del inmueble.

Paralelamente a lo indicado líneas arriba, desde el 1 de octubre de 2006, mediante la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias, se aplica el SPOT, de manera específica, al transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el IGV.

A su vez, mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias se establece como sujeto al SPOT el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.

Finalmente, el Sistema (SPOT) se ve ampliado en su aplicación con la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 250-2012/SUNAT efectuada el 31 de octubre de 2012, y vigente a partir del 1 de noviembre del 2012, se regula de

manera separada la aplicación del SPOT a los espectáculos públicos gravados con el IGV.

Actualmente el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas se aplica a todos los sectores económicos, como el industrial, comercial, pesquero, minero, construcción, etc. Todos estos realizan operaciones sujetas al sistema y difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente anexo:

1. Tratándose de los bienes señalados en el anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al sistema sea mayor a media (1/2) UIT, son las siguientes:

- a. La venta gravada con el IGV.
- b. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.
- c. El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV, con las siguientes excepciones:

El traslado fuera de centros de producción, ubicados en zonas geográficas que gocen de beneficios tributarios, siempre que no implique su salida hacia el resto del país.

Los siguientes traslados, siempre que, respecto de los bienes trasladados, el sujeto que realiza el traslado hubiera efectuado el depósito producto de cualquier operación sujeta al sistema realizada con anterioridad.

- d. Los realizados entre centros de producción ubicados en una misma provincia.
- e. Los realizados hacia la zona primaria aduanera.
- f. Los realizados dentro de la zona primaria, entre zonas primarias o desde dicha zona hacia el centro de producción.

2. Tratándose de los bienes señalados en el anexo 2, las operaciones sujetas al sistema son las siguientes:

- a. La venta gravada con el IGV
- b. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV

3. Tratándose de los servicios señalados en el anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.

➤ **Detracciones:**

Proviene del verbo detraer el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) que se encuentra fijado por la norma, se considera para ello como base el precio del proveedor (vendedor) para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta

corriente que se encuentra a nombre del proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del proveedor (vendedor) que mantengan con el fisco (fuente: Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones; Edición Instituto Pacífico S.A.C.).

Sistema de Detracciones del IGV: Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. (Fuente: SUNAT).

Para efectos Tributarios existen tres mecanismos de recaudación anticipada del Impuesto General a las Ventas como son: Sistema de Detracciones, Retenciones y Percepciones, sin embargo en el fallo del Tribunal Constitucional, en el expediente N° 03769-2010-PA/TC de fecha 17.10.2011 define el Sistema de Detracciones como un mecanismo de carácter administrativo (Control Indirecto) que sirve a la administración Tributaria para luchar contra la evasión fiscal en determinados sectores económicos que detectan altos índices de informalidad e incumplimiento

tributario, “para el Tribunal Constitucional no es un Sistema de Recaudación”.

➤ **Adquirente:**

El adquirente en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que gravan dicha operación.

Posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito en el Banco de la Nación en la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, a la cual sirve de sustento que la detracción si se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio. (Fuente Revista Actualidad Empresarial.)

➤ **Vendedor:**

Este deberá contar con un RUC. Siendo entonces titular de la Cuenta Corriente. Cumple con otorgar cheques para el cumplimiento de pago de los tributos a cargo de la SUNAT, los cuales desglosa de una chequera proporcionada por el Banco de la Nación. (Fuente Revista Actualidad Empresarial.).

➤ **Banco de la Nación:**

Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes apertura das por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las detracciones. Entrega a cada titular de cuenta, una

chequera cuya finalidad es que, cada titular de cuenta gire cheques únicamente para la cancelación de tributos a su cargo y que recaude la SUNAT. (Fuente Revista Actualidad Empresarial.)

➤ **Liberación de fondos Detraídos:**

El SPOT con el gobierno central tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso en el tesoro público, administradas o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

Por su parte la generación de los mencionados fondos se realiza a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al sistema en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán el Banco de las Nación en las entidades a que se refieren.

De otro lado de no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las obligaciones indicadas, el titular podrá solicitar la libre disposición de los montos depositados.

Requisitos:

A efectos de que la resolución de intendencia que evalúa la solicitud de libre disposición de fondos de la cuenta de detracciones sea declarada PROCEDENTE, el solicitante no deberá haber incurrido en algunos de los siguientes supuestos:

- Tener deuda pendiente de pago. Cabe señalar al respecto que la Administración tributaria no considerara en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
- Tener la condición de domicilio No habido.
- Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 4 meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de sus deudas tributarias.
- Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes y Agentes de retención del IGV, los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 2 meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de sus deudas tributarias.

➤ **Etapas del proceso de Liberación de la Cuenta de Deduciones:**

Al respecto se refleja que la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación pasa por las siguientes etapas:

1. Inicio del Procedimiento.
2. Verificación de requisitos de la Solicitud.
3. Ingreso de la solicitud.
4. Evaluación de la solicitud.
5. Resultado de la evaluación de la Solicitud.
6. Emisión y Notificación de Resoluciones.
7. Entrega de Fondos.
8. Procedimiento.

El titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una “Solicitud de Libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los supuestos señalados en el acápite anterior.

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos emitirá una resolución aprobando la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

2.3.1 Conceptos Básicos

La Constitución Política establece que los tributos se crean, modifican o derogan por ley. El ejercicio de la potestad tributaria del estado debe respetar los principios de reserva de ley, igualdad, los derechos fundamentales de la persona y no pueden tener efecto confiscatorio. La reserva de ley se basa en la observancia inexcusable por el legislador ordinario del mandato constitucional, en razón de que esta facultad proviene de ella. La igualdad obliga al legislador evitar injustas discriminaciones que legitiman a quienes se sienten afectados al acudir a los tribunales en busca de un trato igualatorio.

2.3.1.1 Valor Agregado.

Es el valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo. El valor agregado o productivo interno bruto es el valor creado durante el proceso productivo.

Es una medida libre de duplicaciones y se obtiene deduciendo de la producción bruta el valor de los bienes y servicios utilizados como insumos intermedios. También puede calcularse por la suma de los pagos a los factores de la producción, es decir la remuneración de asalariados, el consumo de capital fijo, el excedente de operación y los impuestos a la producción netos de los subsidios correspondientes.

2.3.1.2 Pagos adelantados del impuesto general a las ventas.

Debido a las múltiples necesidades que debe afrontar el Estado, por la falta de disponibilidad en su caja fiscal, ocasionado por la evasión tributaria, provocó la preocupación en éste, originando la creación de los “Sistema de pagos adelantados del impuesto General a las Ventas”, que: Son mecanismos que aseguran al Estado, el cobro de las obligaciones tributarias del IGV, obligando que a como dé lugar se pague el Impuesto General a las Ventas, y no lo consideren como una “Ganancia Adicional” de su negocio, sabiendo perfectamente que este impuesto es de propiedad del Estado logrando este, incrementar la Recaudación y ampliar la Base Tributaria.

De esta manera se desnaturaliza el Impuesto General a las Ventas bajo el principio de hipótesis de incidencia la que comprende cuatro aspectos:

El aspecto objetivo en el hecho generador de la obligación tributaria. El aspecto subjetivo trata sobre el autor del hecho gravado. El aspecto espacial apunta a la dimensión del hecho generador de la obligación tributaria.

El aspecto temporal se refiere a la fecha en que se entiende ocurrido el hecho generador de la obligación tributaria y tiene que señalar al contribuyente es lo que se sucede con los pagos adelantados del Impuestos establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación.

El vínculo de la obligación que corresponde al concepto de tributo nace, por fuerza de la ley, de la ocurrencia del hecho imponible. El Código Tributario Peruano establece que “La Obligación Tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como hecho generador de dicha obligación”

En este sentido existen dos particularidades, el primero es en relación entre la hipótesis de incidencia y el hecho imponible, que se cumplen en los pagos adelantados del impuesto general a las Ventas pero que no rigen de manera equitativa manteniendo el principio de igualdad a todas las empresas.

Al consultar la información relacionada con los regímenes de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria explica mediante sus alcances teóricos, algunas definiciones muy importantes:

“El régimen de pagos adelantados del impuesto general a las Ventas, es un sistema basado en aplicar tasas porcentuales a las adquisiciones y pagos que se realicen con operaciones gravadas con dicho impuesto los mismos que tiene efecto cancelatorio, con el fin de adelantar el pago del Impuesto General a las Ventas siendo canalizado a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Estos fondos son destinados a contribuir al desarrollo de las actividades propias del Ministerio de Economía y Finanzas que serán incluidas dentro del rubro de recaudaciones fiscales para que sean consideradas en el Presupuesto General de la Republica”

Al consultar también la información sobre los adelantos de tributos del IGV, se ha encontrado que Cámara de Comercio de Lima, a través del Dr. Julio Zegarra Velázquez nos explica mediante sus alcances teóricos algunas definiciones que son muy importantes.

Sobre las Percepciones a las Importaciones y al respecto dice lo siguiente: Los pagos adelantados del impuesto general a las ventas constituyen un costo tributario para las empresas, ya que en primer lugar produce falta de liquidez y en segundo lugar no constituyen ningún costo beneficio que si contribuyen ante la Superintendencia Nacional de Administración por más que posteriormente sean compensados o devueltos a través de una solicitud por parte de los contribuyentes”

2.3.1.3 Liquidez

Al respecto el británico Northern Rock dice: “Eso significa que no tienen dinero para pagar”. Todo parte de una confusión bastante habitual entre problemas de liquidez y problemas de solvencia. “Una empresa no es solvente cuando sus activos no son suficientes para respaldar sus pasivos.

Es decir, que ni vendiendo todo lo que tiene podría pagar sus deudas. Un problema de liquidez no es lo mismo, simplemente es un problema de pagos y cobros a corto plazo. Llevado a lo sencillo, no tiene dinero contante y sonante para hacer frente a los pagos a corto plazo”.

La liquidez es el grado en el cual un activo, valor o propiedad puede ser comprado o vendido en el mercado sin afectar su precio; “la liquidez se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo rápidamente, Se conoce también como comerciabilidad”.

La liquidez es la capacidad de una empresa para obligaciones de pago a corto plazo. Puede tener diferentes niveles en función de las posibilidades y volumen de la organización para convertir los activos en dinero en cualquiera de sus formas: en caja, en banco o en títulos monetarios exigibles a corto plazo.

Si una empresa no posee liquidez, cualquier problema que pueda tener ya no será tan prioritario, por la simple razón de que la falta de liquidez provocará un nuevo orden de prioridad de las tareas a realizar. Es un hecho constatado que la falta de liquidez provoca un mayor número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

a) Consecuencias por la falta de liquidez:

- El crédito de la empresa se ve reducido en los mercados financieros con consecuencias negativas sobre su coste.

- La imagen de la empresa se ve perjudicada, disminuyendo la calidad de servicios de los proveedores.
- Los saldos descubiertos provocan intereses de demora.
- Se venden activos por debajo de su precio razonable para cubrir las necesidades de fondos inmediatos.
- Se produce alarma en el colectivo laboral de la empresa.
- Disminuye el control de la propiedad por parte de los accionistas.

b) Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez puede definirse como la pérdida potencial ocasionada por eventos que afecten la capacidad de disponer de recursos para enfrentar sus obligaciones pasivas, ya sea por imposibilidad de vender activos, por reducción inesperada de pasivos comerciales o por ver cerradas sus fuentes habituales de financiación.

c) Riesgo de fondos:

Que considera la posibilidad de que una entidad no pueda cumplir en la forma pactada sus obligaciones de pago debido al desajuste entre los flujos de fondos activos y pasivos.

d) Riesgo contingente:

Se presenta cuando eventos futuros puedan requerir un volumen de liquidez superior a la prevista. Riesgo de que ciertos flujos de caja tengan un vencimiento y/o una cuantía diferente a los previstos contractualmente. Riesgo de que los clientes hagan uso de las opciones implícitas de muchas de las operaciones bancarias típicas: cancelaciones anticipadas, renovaciones, etc.

e) Riesgo de mercado:

Que mide la capacidad de una entidad para generar o deshacer posiciones sin incurrir en pérdidas inaceptables.

f) Ratios de liquidez

- **Liquidez general o corriente:** Las ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción.

Liquidez General = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

- **Prueba ácida o razón de prueba rápida:** Es similar al índice de solvencia con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido.

Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida. Se calcula de la siguiente forma:

Prueba ácida = $\frac{\text{Activos Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$
--

- **Ratio de prueba defensiva:** Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados.

Se calcula de la siguiente forma:

Prueba Defensiva =	Caja y Bancos
	Pasivo Corriente

- **Capital de trabajo:** Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa. Es útil para el control interno. A menudo, el contrato en el cual se incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

Se calcula de la siguiente forma.

capital de trabajo =	activo corriente - pasivo corriente
-----------------------------	--

2.3.1.4. Solvencia

Esta ratio muestra la cantidad de recursos que son obtenidos de terceros para el negocio. Expresan el respaldo que posee la empresa frente a sus deudas totales. Dan una idea de la autonomía financiera de la misma. Combinan las deudas de corto y largo plazo.

Permiten conocer que tan establecida o consolidada es la empresa en términos de la composición de los pasivos y su peso relativo con el capital y el patrimonio. Miden también el riesgo que corre quien ofrece financiación adicional a una empresa y determinan igualmente, quien ha aportado los fondos invertidos en los activos. Muestra el porcentaje de fondos totales aportados por el dueño(s) o los acreedores ya sea a corto o mediano plazo.

a) Ratios de solvencia:

➤ **Ratio de endeudamiento total**

La proporción en que los activos totales son financiados por los acreedores (financiación ajena); es decir, la cantidad de dinero prestado por terceros para la obtención de utilidades. Se considera una medida de riesgo financiero toda vez que la empresa debe reembolsar a los terceros antes de distribuir las utilidades a los socios o accionistas. Esta ratio que sirve para identificar el riesgo asumido por los acreedores (porcentaje de los activos financiados con deuda de terceros) y los propietarios del ente (obtenido por diferencia) se calcula dividiendo el total pasivo entre el total activo, como se muestra a continuación:

Se calcula de la siguiente forma:

Índice de Solvencia = $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$
--

2.3.1.5. Rentabilidad:

En sentido lato, la noción de rentabilidad es sinónima a la de productividad o rendimiento. En todos los casos se trata de un índice, de una relación tal como la que se da entre un beneficio y un coste incurrido para obtenerlo, entre una utilidad y un gasto, o entre un resultado y un esfuerzo; la noción económica de productividad como relación entre producción y factores.

Lo importante de la noción de rentabilidad radica precisamente en tratarse de un índice, una relación, un “ratio”. Los valores absolutos suelen ser menos importantes, como instrumentos de acción que los relativos. Y esta es una rentabilidad de valor relativo.

La rentabilidad es la capacidad que tiene algo para generar suficiente utilidad o ganancia; pero una definición más precisa de la rentabilidad es la de un índice que mide la relación entre la utilidad o la ganancia obtenida, y la inversión o los recursos que se utilizaron para adquirirla.

El término rentabilidad también es utilizado para determinar la relación que existe entre las utilidades de una empresa y diversos aspectos de ésta, tales como las ventas, los activos, el patrimonio, el número de acciones, etc.

Por otro lado, la “Gran Enciclopedia de Economía”, al referirse a la rentabilidad económica, precisa que mientras la rentabilidad financiera mide la rentabilidad de los

accionistas o rentabilidad del capital propio, la económica mide la capacidad generadora de renta de los activos de la empresa, con independencia de la clase de financiación utilizada (propia o ajena) y su costo.

a) Tipos de ratios de rentabilidad:

Estos ratios sirven para comparar el resultado con distintas partidas del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias. Miden cómo la empresa utiliza eficientemente sus activos en relación a la gestión de sus operaciones.

- **Ratio de rentabilidad de los activos (ROA):** Es un indicador de rentabilidad con relación a los activos totales de la empresa. El ROA nos da una idea de cómo de eficiente es la administración de la empresa en el uso de sus activos para generar utilidades.

A veces esto se conoce como "retorno de la inversión". Indica cuál es la cantidad de beneficios netos que genera la empresa por cada dólar de activos.

Señala la rentabilidad que obtienen los accionistas sobre el activo, es decir, la eficiencia en la utilización del activo.

$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \times 100$
--

- **Ratio de rentabilidad patrimonial (ROE):** Es uno de los indicadores más importantes de rentabilidad de la empresa y de su crecimiento potencial. Relaciona la rentabilidad de la empresa con su patrimonio neto/fondos propios. El ROE nos da una idea de cómo de eficiente es la administración de la empresa

en el uso de su patrimonio neto para generar ingresos o cómo de bueno es el negocio.

Mide la rentabilidad del negocio empresarial en sí mismo. Pues mide la relación entre el beneficio de explotación y el activo neto.

Un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa, pues esta contará con una mayor rentabilidad, en otras palabras, mayores beneficios en relación a sus activos.

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

- **Ratio de rentabilidad de ventas:** Mide la relación entre precios y costes. Un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa, pues se obtiene un mayor beneficio por el volumen de ventas de la empresa.

➤

$$\text{Rentabilidad de ventas netas} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \times 100$$

2.3.1.6. Tasa de Interés:

En el ámbito de la economía y las finanzas, el concepto de interés hace referencia al costo que tiene un crédito o bien a la rentabilidad de los ahorros. Se trata de un término que, por lo tanto, permite describir al provecho, utilidad, valor o la ganancia de una determinada cosa o actividad.

La tasa de interés se define como aquel precio que se paga por el uso del dinero, durante un determinado período de tiempo. Dicho valor se refiere a un porcentaje de la operación de dinero que se realiza. En el caso de que se trate de un depósito, entonces la tasa de interés se referirá al pago que recibe la institución o persona por prestar dicho dinero a otra persona o empresa.

CAPÍTULO III

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

3.1 Solución

3.1.1. Diagnóstico de la situación económica y financiera de la empresa con la aplicación del SPOT

- **Análisis del Estado de Situación Financiera.** Para realizar el análisis financiero del 2014, hemos utilizado el Estado de Situación Financiera comparativo del año 2014 y 2013, como herramienta de recolección de información y hemos aplicado el análisis Horizontal y Vertical como instrumento de procesamiento de información.

JWA TRUCKS S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

Al 31 de diciembre del año 2014 y 2013

Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO					PASIVO Y PATRIMONIO				
ACTIVO CORRIENTE	2014	%	2013	%	PASIVO CORRIENTE	2014	%	2013	%
Efectivo y Equivalente de Efectivo	149,403	11.6%	44,600	3.7%	Tributos por pagar	18,504	1.4%	5,400	0.5%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	45,399	3.5%	49,260	4.1%	Cuentas por pagar comerciales	47,600	3.7%	43,912	3.7%
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	29,425	2.3%	26,650	2.2%	Otras cuentas por pagar	65,015	5.0%	52,704	4.4%
Cuentas por cob.a entidades relacionad.	1,820	0.1%	1,690	0.1%	Otros Pasivos Financieros, Prestamos	60,000	4.6%	60,000	5.0%
Servicios y otros contratados por anticip.	15,304	1.2%	12,048	1.0%	TOTAL PASIVO CORRIENTE	191,119	14.8%	162,016	13.6%
Existencias	7,260	0.6%	56,700	4.8%	PASIVO NO CORRIENTE				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	248,611	19.3%	190,948	16.0%	Otros Pasivos Financieros, Prestamos	0	0.0%	60,000	5.0%
ACTIVOS NO CORRIENTE					TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0.0%	60,000	5.0%
Propiedades , Planta y Equipo (Neto)	1,042,000	80.7%	1,000,000	84.0%	TOTAL PASIVO	191,119	14.8%	222,016	18.6%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,042,000	80.7%	1,000,000	84.0%	PATRIMONIO				
					Capital Emitido	1,100,000	85.2%	1,100,000	92.4%
					Resultados Acumulados	-131,068	-10.2%	-259,200	-21.8%
					Resultado del ejercicio	130,560	10.1%	128,132	10.8%
					TOTAL PATRIMONIO	1,099,492	85.2%	968,932	81.4%
TOTAL ACTIVO	1,290,611	100.0%	1,190,948	100.0%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,290,611	100.0%	1,190,948	100.0%

JWA TRUCKS S.R.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

Al 31 de diciembre del año 2014 y 2013

Expresado en Nuevos Soles

CUENTAS	2014	2013	ANALISIS HORIZONTAL	
			CANTIDAD	PORCENTAJE
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	149,403	44,600	104,803	235.0%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	45,399	49,260	-3,861	-7.8%
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	29,425	26,650	2,775	10.4%
Cuentas por cob.a entidades relacionad.	1,820	1,690	130	7.7%
Servicios y otros contratados por anticip.	15,304	12,048	3,256	27.0%
Existencias	7,260	56,700	-49,440	-87.2%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	248,611	190,948	57,663	30.2%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades , Planta y Equipo (Neto)	1,042,000	1,000,000	42,000	4.2%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,042,000	1,000,000	42,000	4.2%
TOTAL ACTIVO	1,290,611	1,190,948	99,663	8.4%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Tributos por pagar	18,504	5,400	13,104	242.7%
Cuentas por pagar comerciales	47,600	43,912	3,688	8.4%
Otras cuentas por pagar	65,015	52,704	12,311	23.4%
Otros Pasivos Financieros, Prestamos	60,000	60,000	0	0.0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	191,119	162,016	29,103	18.0%
PASIVO NO CORRIENTE				
PASIVO NO CORRIENTE				
Otros Pasivos Financieros, Prestamos	0	60,000	-60,000	-100.0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	60,000	-60,000	-100.0%
TOTAL PASIVO	191,119	222,016	-30,897	-13.9%
PATRIMONIO				
PATRIMONIO				
Capital Emitido	1,100,000	1,100,000	0	0.0%
Resultados Acumulados	-131,068	-259,200	128,132	-49.4%
Resultado del ejercicio	130,560	128,132	2,428	1.9%
TOTAL PATRIMONIO	1,099,492	968,932	130,560	13.5%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,290,611	1,190,948	99,663	8.4%

Podemos observar dentro del análisis horizontal al final del periodo 2014 el activo de la empresa era S/. 1, 290,611.00 (8.4%) más que el al principio del año, los pasivos se

redujeron a S/. 191,119 en (13.9%) con respecto al año anterior y el patrimonio aumento en 13.5% llegando a S/. 1, 099,492.00

Los cambios del efectivo y equivalente de efectivo, aparentemente, son favorables con un 235.0%; sin embargo, hay que considerar el saldo de la cta. Deduciones.

JWA TRUCKS S.R.L.				
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO				
Al 31 de diciembre del año 2014 y 2013				
Expresado en Nuevos Soles				
	2014	2013	ANALISIS HORIZONTAL	
			Aumento (Disminución)	
			CANTIDAD	PORCENTAJE
Ingresos de Actividades Ordinarias	1,886,500	1,650,427	236,073	14.3%
Costo de Ventas	-1,131,890	-989,640	-142,250	14.4%
GANANCIA BRUTA	754,610	660,787	93,823	14.2%
Gastos Operativos				
Gastos de Ventas y Distribucion	-342,150	-293,097	-49,053	16.7%
Gastos de Administración	-231,700	-207,758	-23,942	11.5%
Otros Gastos Operativos	-5,400	-4,800	-600	12.5%
GANANCIA OPERATIVA	175,360	155,132	20,228	13.0%
Gastos Financieros	-44,800	-27,000	-17,800	65.9%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	130,560	128,132	2,428	1.9%
Gasto por Impuesto a las Ganancias	0	0	0	0.0%
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	130,560	128,132	2,428	1.9%

En el 2014, el aumento del 14.3% en las ventas netas tuvo un efecto favorable en el desempeño de las operaciones equivalente al 13%; sin embargo, la ganancia neta del ejercicio solo se incrementó en 1.9% por cuanto los gastos financieros fueron 65.9% mayores que el ejercicio anterior.

También podemos visualizar que por lo mismo que tenemos una liquidez baja y tuvimos que solicitar préstamos de entidades financieras del cual nos genera gastos financieros; tal es así que el 2014 se destinaron S/. 17,800 para cubrir este tipo de gastos, perjudicando los saldos de nuestra caja.

JWA TRUCKS S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
Al 31 de diciembre del año 2014 y 2013
Expresado en Nuevos Soles

CUENTAS	ANALISIS VERTICAL			
	2014		2013	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	149,403	11.6%	44,600	3.7%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	45,399	3.5%	49,260	4.1%
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	29,425	2.3%	26,650	2.2%
Cuentas por cob.a entidades relacionad	1,820	0.1%	1,690	0.1%
Servicios y otros contratados por anticip.	15,304	1.2%	12,048	1.0%
Existencias	7,260	0.6%	56,700	4.8%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	248,611	19.3%	190,948	16.0%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades , Planta y Equipo (Neto)	1,042,000	80.7%	1,000,000	84.0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,042,000	80.7%	1,000,000	84.0%
TOTAL ACTIVO	1,290,611	100.0%	1,190,948	100.0%
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Tributos por pagar	18,504	1.4%	5,400	0.5%
Cuentas por pagar comerciales	47,600	3.7%	43,912	3.7%
Otras cuentas por pagar	65,015	5.0%	52,704	4.4%
Otros Pasivos Financieros, Prestamos	60,000	4.6%	60,000	5.0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	191,119	14.8%	162,016	13.6%
PASIVO NO CORRIENTE				
PASIVO NO CORRIENTE				
Otros Pasivos Financieros, Prestamos	0	0.0%	60,000	5.0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0.0%	60,000	5.0%
TOTAL PASIVO	191,119	14.8%	222,016	18.6%
PATRIMONIO				
PATRIMONIO				
Capital Emitido	1,100,000	85.2%	1,100,000	92.4%
Resultados Acumulados	-131,068	-10.2%	-259,200	-21.8%
Resultado del ejercicio	130,560	10.1%	128,132	10.8%
TOTAL PATRIMONIO	1,099,492	85.2%	968,932	81.4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,290,611	100.0%	1,190,948	100.0%

La empresa al 31 de diciembre del 2014 mantiene una inversión total de S/. 1, 290,611 conformada por partidas corrientes y no corrientes en un 19.3% y 80.7%

respectivamente financiadas con recursos propios en un 85.2% y con recursos de terceros con un 14.8%.

Asimismo, se aprecia en el Estado de Situación Financiera un aumento en el Efectivo y equivalente de efectivo 3.7% en el 2013 a 11.6% en el 2014; sin embargo, hay que analizar las diversas partidas de este rubro para verificar si realmente la suma de S/. 149,403 es de libre disponibilidad.

JWA TRUCKS S.R.L.				
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO				
Al 31 de diciembre del año 2014 y 2013				
Expresado en Nuevos Soles				
CUENTAS	ANALISIS VERTICAL			
	2014		2013	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ingresos de Actividades Ordinarias	1,886,500	100.0%	1,650,427	100.0%
Costo de Ventas	-1,131,890	-60.0%	-989,640	-60.0%
GANANCIA BRUTA	754,610	40.0%	660,787	40.0%
Gastos Operativos				
Gastos de Ventas y Distribucion	-342,150	-18.1%	-293,097	-17.8%
Gastos de Administración	-231,700	-12.3%	-207,758	-12.6%
Otros Gastos Operativos	-5,400	-0.3%	-4,800	-0.3%
GANANCIA OPERATIVA	175,360	9.3%	155,132	9.4%
Gastos Financieros	-44,800	-2.4%	-27,000	-1.6%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	130,560	6.9%	128,132	7.8%
Gasto por Impuesto a las Ganancias	0	0.0%	0	0.0%
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	130,560	6.9%	128,132	7.8%

Es preciso ser cuidadosos al juzgar el significado de las diferencias entre los porcentajes de los dos años, como es el aumento de los gastos de financieros de 1.6% en el 2013 a 2.4% en el 2014, que es de 0.8%; lo que representa un aumento de S/. 17,800.00.

En el siguiente anexo podemos visualizar que en el Banco de la Nación tenemos un aumento de S/. 107,202 que corresponde a los depósitos de detracción; sin embargo, éste no nos favorece porque es dinero que no se usa para las operaciones comerciales, resaltando que este saldo del 2014 es el 99.0% del total de la cuenta Efectivo y equivalente de efectivo.

CUENTA	DESCRIPCION	2014	2013	DIFERENCIA
1000	ACTIVOS			
1001	ACTIVOS CORRIENTES			
1010	Efectivo y Equivalente de efectivo			
101101	CAJA EFECTIVO	50	200	- 150
102101	FONDOS FIJOS M.N.	150	600	- 450
104101	BANCO DE CREDITO MN 174-1235555	115	620	- 505
104102	BANCO DE CREDITO ME 175-1263149	187	790	- 603
104103	BANCO SCOTIABANK MN 001-50-69914	205	350	- 145
104104	BANCO SCOTIABANK ME 002-50-69877	294	840	- 546
104105	BANCO DE LA NACION MN 001-1122-1998	148,402	41,200	107,202
	TOTAL	149,403	44,600	104,953
	SOLO DISPOBIBLE POR DETRACCION	1,001	3,400	- 2,399

Otras observaciones, para el 2014:

En el rubro de **Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar**, se reflejan los saldos de las cuentas por cobrar comerciales de acuerdo a las políticas de cobranzas con sus diversos clientes.

En el rubro de **Inventario** contamos con el 0.6% del total de activos, que representa lo que la empresa tiene invertido en repuestos para los activos fijos; hay que destacar que hubo una importante disminución con relación al año anterior que fue de 4.8%, debido a una política de mejor manejo de los recursos disponibles.

En relación al ACTIVO NO CORRIENTE destaca el rubro de **Propiedades, Planta y Equipo (neto)** con un importe neto de 80.7% del total de activo, que representan en su mayor parte, a las maquinarias y equipos pesados que son puestos en arrendamiento.

Con respecto al total **Pasivo y Patrimonio**, las **Cuentas comerciales y otras por pagar** representan un 14.8%, destacando los pasivos financieros de S/. 60,000 por pagar.

Por el lado del Patrimonio este representa un 85.2% del total pasivo y patrimonio; resaltando que la utilidad del ejercicio 2014 apenas permitió cubrir el saldo de unas pérdidas de ejercicios anteriores.

ANÁLISIS DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ

▪ **Ratio de liquidez general o razón corriente**

Por cada sol de deuda tengo un respaldo de S/. 0.524 para el 2014 y S/. 0.924 para el 2013. En comparación con el 2013, la liquidez en el año 2014 ha sufrido un descenso de: S/ -0.40. Esto quiere decir que la empresa no cuenta con la capacidad de cubrir sus deudas frente a terceros

Sin la aplicación del sistema de detracción nos muestra que, por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/. 1.301 nuevos soles para pagar en el año 2014. De lo anteriores deduce que la liquidez corriente en el ejercicio es positiva, pero insuficiente en el primer caso.

CON DETRACCION	DIF.	-0.4
-----------------------	------	-------------

(ACTIVO CORRIENTE - BANCO DE LA NACION)/ PASIVO CORRIENTE

2014	<u>100,209-</u> 191,119	0.524
2013	<u>149,748-</u> 162,016	0.924

SIN DETRACCION	DIF.	0.122
-----------------------	------	--------------

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2014	<u>248,611-</u> 191,119	1.301
2013	<u>190,948-</u> 162,016	1.179

- **Ratio prueba defensiva o liquidez absoluta**

La liquidez absoluta real de la empresa; es para el año 2014 es S/ 0.782; Lo cual indica que la empresa cuenta con el S/ 0.782 de liquidez para operar sin recurrir en flujos de venta. y S/ 0.275 para el 2013, En comparación al año anterior la liquidez en el 2014 ha sufrido un incremento de: s/. 0.507

Si se aplica el Sistema de Detracciones, entonces le descontamos el saldo que esta inmovilizado en el banco de la nación; entonces, la liquidez absoluta de la empresa, indica que las obligaciones a corto plazo en el ejercicio superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa. Lo

cual quiere decir que la empresa cuenta con el s/. 0.005 de liquidez para operar sin requerir en flujos de ventas.

SIN DETRACCION

EFFECTIVO Y EE/ PASIVO CORRIENTE

2014	<u>149,403 =</u> 191,119	0.782
2013	<u>44,600 =</u> 162,016	0.275

CON DETRACCION

EFFECTIVO Y EE - BCO DE LA NACION/ PASIVO CORRIENTE

2014	<u>1,001 =</u> 191,119	0.005
2013	<u>3,400 =</u> 162,016	0.021

- **Ratio de capital de trabajo**

En cuanto al capital de trabajo vemos que sin la aplicación del SPOT la empresa muestra un capital de trabajo de S/. 57,492 para el año 2014 y S/. 28,932 para el año 2013; siendo mayor y suficiente para cubrir sus gastos operativos sin tener que recurrir a préstamos ni limitaciones para ofrecer el servicio, además de realizar inversiones o aprovechar nuevas oportunidades de inversión.

Sin embargo, cuando se aplica el SPOT, el capital de trabajo de la empresa es negativo en S/. - 90,910 para el año 2014, y vemos que la situación ha empeorado por cuanto para el 2013 era negativo, pero solo en S/. - 12,268; esta situación no le permite operar como debería de ser ya que no dispone de las herramientas necesarias para cubrir el costo de la operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la disminución de gastos o, en su defecto a la obtención de préstamos, tal como realmente sucedió.

SIN DETRACCION

ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

2014	248,611	-	191,119 =	57,492
2013	190,948	-	162,016 =	28,932

CON DETRACCION

(ACTIVO CORRIENTE - BANCO DE LA NACION) - PASIVO CORRIENTE

2014	100,209	-	191,119 =	-90,910
2013	149,748	-	162,016 =	-12,268

ANÁLISIS DE LOS RATIOS DE RENTABILIDAD

Miden cómo la empresa utiliza eficientemente sus activos en relación a la gestión de sus operaciones.

- **Rentabilidad sobre ventas**

Obtiene un mayor beneficio por el volumen de ventas de la empresa. Muestra en cuanto aumentó el enriquecimiento de la empresa como producto del beneficio

obtenido. Nos da una rentabilidad de ventas de 6.9%, es decir la empresa tiene una rentabilidad del 6.9% con respecto a las ventas. O, en otras palabras, las utilidades representan el 6.9% de las ventas.

2014	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS}}$	=	$\frac{130,560}{1,886,500}$	=	0.069	=	6.9%
2013	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS}}$	=	$\frac{128,132}{1,650,427}$	=	0.078	=	7.8%

- **Rentabilidad de Empresa (ROE)**

Nos da un ROE de 11.9%, es decir, la empresa tiene una rentabilidad de 11.9% con respecto al patrimonio que posee. O en otras palabras, la empresa utiliza el 11.9% de su patrimonio en la generación de utilidades.

2014	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$	=	$\frac{130,560}{1,099,492}$	=	0.119	=	11.9%
2013	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$	=	$\frac{128,132}{968,932}$	=	0.132	=	13.2%

- **Rentabilidad sobre Activos (ROA)**

Nos da un ROA de 10.1%, es decir, la empresa tiene una rentabilidad de 10.1% con respecto a los activos que pese. O en otras palabras, la empresa utiliza el 10.1% del total de sus activos en la generación de utilidades.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)

2014	<u>UTILIDAD NETA</u> ACTIVO TOTAL	=	<u>130,560</u> 1,290,611	=	0.101	=	10.1%
2013	<u>UTILIDAD NETA</u> ACTIVO TOTAL	=	<u>128,132</u> 1,190,948	=	0.108	=	10.8%

CUADRO DE VENTAS, IMP. A LA RENTA Y DETRACCIONES:

VENTAS 2014 ALQUILER DE BIENES MUEBLES				I. RENTA	DETRACCION APLICADA	DETRACCION PROPUESTA
MES	B.IMPONIB.	IGV 18%	TOTAL	1.50%	12%	6%
ene-14	115,500.00	20,790.00	136,290.00	1,733	16,355.00	8,177.00
feb-14	159,300.00	28,674.00	187,974.00	2,390	22,557.00	11,278.00
mar-14	150,900.00	27,162.00	178,062.00	2,264	21,367.00	10,684.00
abr-14	168,500.00	30,330.00	198,830.00	2,528	23,860.00	11,930.00
may-14	167,100.00	30,078.00	197,178.00	2,507	23,661.00	11,831.00
jun-14	169,500.00	30,510.00	200,010.00	2,543	24,001.00	12,001.00
jul-14	166,200.00	29,916.00	196,116.00	2,493	23,534.00	11,767.00
ago-14	159,500.00	28,710.00	188,210.00	2,393	22,585.00	11,293.00
sep-14	157,800.00	28,404.00	186,204.00	2,367	22,344.00	11,172.00
oct-14	148,600.00	26,748.00	175,348.00	2,229	21,042.00	10,521.00
nov-14	154,400.00	27,792.00	182,192.00	2,316	21,863.00	10,932.00
dic-14	169,200.00	30,456.00	199,656.00	2,538	23,959.00	11,979.00
TOTAL	1,886,500.00	339,570.00	2,226,070.00	28,301	267,128.00	133,565.00

CUADRO DE COMPRAS:

COMPRAS 2014			
MES	B.IMPONIB.	IGV 18%	TOTAL
ene-14	87,250.00	15,705.00	102,955.00
feb-14	88,200.00	15,876.00	104,076.00
mar-14	95,600.00	17,208.00	112,808.00
abr-14	92,800.00	16,704.00	109,504.00
may-14	94,700.00	17,046.00	111,746.00
jun-14	96,900.00	17,442.00	114,342.00
jul-14	98,300.00	17,694.00	115,994.00
ago-14	88,100.00	15,858.00	103,958.00
sep-14	87,400.00	15,732.00	103,132.00
oct-14	88,400.00	15,912.00	104,312.00
nov-14	84,300.00	15,174.00	99,474.00
dic-14	80,500.00	14,490.00	94,990.00
TOTAL	1,082,450.00	194,841.00	1,277,291.00

CUADRO DE GASTOS Y DE PAGOS DE IMPUESTOS:

GASTOS	
MES	MONTO
ene-14	62,100.00
feb-14	52,300.00
mar-14	49,600.00
abr-14	45,500.00
may-14	39,900.00
jun-14	42,250.00
jul-14	52,300.00
ago-14	43,700.00
sep-14	41,900.00
oct-14	45,300.00
nov-14	42,300.00
dic-14	62,100.00
TOTAL	579,250.00

IMPUESTOS	
MES	PAGO
ene-14	5,400.00
feb-14	6,818.00
mar-14	15,188.00
abr-14	12,218.00
may-14	16,154.00
jun-14	15,539.00
jul-14	15,611.00
ago-14	14,715.00
sep-14	15,245.00
oct-14	15,039.00
nov-14	13,065.00
dic-14	14,934.00
TOTAL	159,926.00

PRÉSTAMOS BANCARIOS

En el 2014 se obtiene un préstamo del Banco de Crédito por S/. 60,000.00 el cual se debe pagar en cuotas de S/. 6,250.00.

Además, se tiene que pagar un préstamo obtenido el 2013 por S/. 180,000; el mismo que se ha amortizado S/. 60,000 en ese año, igual monto el S/ 2014 y otro pago similar queda pendiente para el 2015.

Por otro lado, durante el 2014, la empresa también ha cubierto sus necesidades de liquidez con una política de sobregiros; ya que tenía una deuda a mediano plazo y otra a corto plazo. Habiendo recurrido a estos en los meses de marzo, julio y octubre por S/. 40,000 en conjunto.

Estas operaciones de financiamiento se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

PRESTAMO M. PLAZO		PRESTAMO C. PLAZO		SOBREGIRO		TOTAL
MES	CUOTA	MES	CUOTA	MES	CUOTA	
ene-14	7,250.00	ene-14	6,250.00	ene-14		13,500.00
feb-14	7,250.00	feb-14	6,250.00	feb-14		13,500.00
mar-14	7,250.00	mar-14	6,250.00	mar-14		13,500.00
abr-14	7,250.00	abr-14	6,250.00	abr-14	7,466.67	20,966.67
may-14	7,250.00	may-14	6,250.00	may-14	7,200.00	20,700.00
jun-14	7,250.00	jun-14	6,250.00	jun-14	6,933.33	20,433.33
jul-14	7,250.00	jul-14	6,250.00	jul-14		13,500.00
ago-14	7,250.00	ago-14	6,250.00	ago-14	5,400.00	18,900.00
sep-14	7,250.00	sep-14	6,250.00	sep-14	5,200.00	18,700.00
oct-14	7,250.00	oct-14	6,250.00	oct-14		13,500.00
nov-14	7,250.00	nov-14	6,250.00	nov-14	5,400.00	18,900.00
dic-14	7,250.00	dic-14	6,250.00	dic-14	5,200.00	18,700.00
TOTAL	87,000.00	TOTAL	75,000.00	TOTAL	42,800.00	204,800.00
MONTO	180,000.00		60,000.00		40,000.00	280,000.00
TASA INTERES	15%		25%		48%	
AMORTIZACION	60,000.00		60,000.00		40,000.00	160,000.00
INTERESES	27,000.00		15,000.00		2,800.00	44,800.00
SALDO	120,000.00		-		-	120,000.00

Estos son los datos de las operaciones que se han realizado en la empresa durante el periodo 2014, las cuales se detallan en los flujos de caja siguientes.

Se van a establecer dos supuestos, uno de ellos es el de caja real tal cual se está desarrollando en las actividades regulares de la empresa; es decir, cumpliendo con el pago de las detracciones del 12 %. El otro es suponiendo una tasa de detracción del 6 % que es la alternativa que estamos proponiendo.

JWA TRUCKS S.R.L.
FLUJO DE CAJA - CON DETRACCION 12%
Al 31 de diciembre del año 2014
Expresado en Nuevos Soles

FLUJO DE CAJA	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	TOTAL
INGRESOS													
VENTAS	119,935.00	165,417.00	156,695.00	174,970.00	173,517.00	176,009.00	172,582.00	165,625.00	163,860.00	154,306.00	160,329.00	175,697.00	1,958,942.00
EGRESOS													
CUENTAS POR PAGAR	102,955.00	104,076.00	112,808.00	109,504.00	111,746.00	114,342.00	115,994.00	103,958.00	103,132.00	104,312.00	99,474.00	94,990.00	1,277,291.00
GASTOS DE ADMINIST	24,840.00	20,920.00	19,840.00	18,200.00	15,960.00	16,900.00	20,920.00	17,480.00	16,760.00	18,120.00	16,920.00	24,840.00	231,700.00
GASTOS DE VENTA	37,260.00	31,380.00	29,760.00	27,300.00	23,940.00	25,350.00	31,380.00	26,220.00	25,140.00	27,180.00	25,380.00	37,260.00	347,550.00
PAGO DE IMPUESTOS													-
TOTAL EGRESOS	-165,055.00	-156,376.00	-162,408.00	-155,004.00	-151,646.00	-156,592.00	-168,294.00	-147,658.00	-145,032.00	-149,612.00	-141,774.00	-157,090.00	-1,856,541.00
FLUJO NETO OPERATIVO	-45,120.00	9,041.00	-5,713.00	19,966.00	21,871.00	19,417.00	4,288.00	17,967.00	18,828.00	4,694.00	18,555.00	18,607.00	102,401.00
FLUJO NETO FINANCIERO													
PRESTAMOS	60,000.00		20,000.00				10,000.00			10,000.00			100,000.00
SERVICIO DEUDA	-13,500.00	-13,500.00	-13,500.00	-20,966.67	-20,700.00	-20,433.33	-13,500.00	-18,900.00	-18,700.00	-13,500.00	-18,900.00	-18,700.00	-204,800.00
FLUJO NETO FINANCIERO	1,380.00	-4,459.00	787.00	-1,000.67	1,171.00	-1,016.33	788.00	-933.00	128.00	1,194.00	-345.00	-93.00	-2,399.00
SALDO INICIAL	3,400.00	4,780.00	321.00	1,108.00	107.33	1,278.33	262.00	1,050.00	117.00	245.00	1,439.00	1,094.00	3,400.00
SALDO FINAL	4,780.00	321.00	1,108.00	107.33	1,278.33	262.00	1,050.00	117.00	245.00	1,439.00	1,094.00	1,001.00	1,001.00

JWA TRUCKS S.R.L.
FLUJO DE CAJA - CON DETRACCION 6%
Al 31 de diciembre del año 2014
Expresado en Nuevos Soles

FLUJO DE CAJA	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	TOTAL
INGRESOS													
VENTAS	128,113.00	176,696.00	167,378.00	186,900.00	185,347.00	188,009.00	184,349.00	176,917.00	175,032.00	164,827.00	171,260.00	187,677.00	2,092,505.00
EGRESOS													
CUENTAS POR PAGAR	102,955.00	104,076.00	112,808.00	109,504.00	111,746.00	114,342.00	115,994.00	103,958.00	103,132.00	104,312.00	99,474.00	94,990.00	1,277,291.00
GASTOS DE ADMINIST	24,840.00	20,920.00	19,840.00	18,200.00	15,960.00	16,900.00	20,920.00	17,480.00	16,760.00	18,120.00	16,920.00	24,840.00	231,700.00
GASTOS DE VENTA	37,260.00	31,380.00	29,760.00	27,300.00	23,940.00	25,350.00	31,380.00	26,220.00	25,140.00	27,180.00	25,380.00	37,260.00	347,550.00
PAGO DE IMPUESTOS													-
TOTAL EGRESOS	-165,055.00	-156,376.00	-162,408.00	-155,004.00	-151,646.00	-156,592.00	-168,294.00	-147,658.00	-145,032.00	-149,612.00	-141,774.00	-157,090.00	-1,856,541.00
FLUJO NETO OPERATIVO	-36,942.00	20,320.00	4,970.00	31,896.00	33,701.00	31,417.00	16,055.00	29,259.00	30,000.00	15,215.00	29,486.00	30,587.00	235,964.00
PRESTAMOS	-							-					-
SERVICIO DEUDA	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-7,250.00	-87,000.00
FLUJO NETO FINANCIERO	-44,192.00	13,070.00	-2,280.00	24,646.00	26,451.00	24,167.00	8,805.00	22,009.00	22,750.00	7,965.00	22,236.00	23,337.00	148,964.00
SALDO INICIAL	44,600.00	408.00	13,478.00	11,198.00	35,844.00	62,295.00	86,462.00	95,267.00	117,276.00	140,026.00	147,991.00	170,227.00	44,600.00
SALDO FINAL	408.00	13,478.00	11,198.00	35,844.00	62,295.00	86,462.00	95,267.00	117,276.00	140,026.00	147,991.00	170,227.00	193,564.00	193,564.00

Según el análisis del flujo de caja realizado del periodo 2014, se presenta detallados los ingresos y egresos de la empresa JWA TRUCKS S.R.L. sobre las operaciones realizadas con la tasa del 12% aprobada por SUNAT según el artículo 2° de la RS N° 056-2006/SUNAT por tratarse del servicio de arrendamiento de bienes a que se refiere el numeral 2 del Anexo 3, como fuente de recaudación de pagos adelantados

Por otro lado, presentamos un flujo de caja por el mismo periodo 2014, con la propuesta de reducción al 6% obteniendo como resultado lo siguiente:

El resultado obtenido en el flujo de caja a una tasa del 12% aplicada sobre las ventas declaradas de los periodos mencionados, refleja que la diferencia entre los ingresos menos egresos que son los gastos corrientes del ejercicio; donde desde el inicio del año se requiere un préstamo de S/. 60,000 y por otro lado también se hace necesario recurrir a sobregiros de S/. 20,000 en el mes de marzo, al igual que en los meses de julio y octubre por S/. 10,000 en cada oportunidad.

Entonces el monto financiado el 2014 para cubrir operaciones corrientes ascienden a S/. 100,000. Los gastos financieros suman S/. 44,800; de los cuales corresponden a este financiamiento la suma de S/. 17,800 y S/. 27,000 son los derivados de un endeudamiento a mediano plazo que viene desde el 2013.

Sin embargo, en el 2014, en la cuenta detracciones de la empresa, los depósitos realizados por la prestación de servicios de arrendamiento de bienes, ascendieron a la cantidad de S/. 267,128 y, por otro lado, los impuestos calculados y pagados ascendieron a S/. 159,926,

quedando como saldo a favor S/. 148,402 al 31 de diciembre del 2014, cuyo importe no es de libre disponibilidad por parte de la empresa JWA TRUCKS S.R.L. para poder cubrir sus gastos inmediatos y corrientes. Como podemos apreciar este saldo es mayor que el monto solicitado al sistema financiero.

MOVIMIENTO DE LA CTA. DETRACCIONES 12%				
MES	S. INICIAL	ABONOS	CARGOS	S.FINAL
ene-14	41,200.00	16,355.00	5,400.00	52,155.00
feb-14	52,155.00	22,557.00	6,818.00	67,894.00
mar-14	67,894.00	21,367.00	15,188.00	74,073.00
abr-14	74,073.00	23,860.00	12,218.00	85,715.00
may-14	85,715.00	23,661.00	16,154.00	93,222.00
jun-14	93,222.00	24,001.00	15,539.00	101,684.00
jul-14	101,684.00	23,534.00	15,611.00	109,607.00
ago-14	109,607.00	22,585.00	14,715.00	117,477.00
sep-14	117,477.00	22,344.00	15,245.00	124,576.00
oct-14	124,576.00	21,042.00	15,039.00	130,579.00
nov-14	130,579.00	21,863.00	13,065.00	139,377.00
dic-14	139,377.00	23,959.00	14,934.00	148,402.00
		267,128.00	159,926.00	

Sin embargo, en el siguiente cuadro se plantea la disminución de la tasa de detracción al 6% aplicada a las ventas declaradas, el cual nos muestra un saldo de la cuenta detracciones de S/.14, 839.00 para pagos de futuros impuestos. Por otro lado, esta disminución nos permite tener libre disponibilidad de efectivo por un monto de S/. 193,564 para cubrir los gastos principales de la empresa JWA TRUCKS S.R.L. sin tener que recurrir a financiamiento en el 2014.

MOVIMIENTO DE LA CTA. DETRACCIONES 6%				
MES	S. INICIAL	ABONOS	CARGOS	S.FINAL
ene-14	41,200.00	8,177.00	5,400.00	43,977.00
feb-14	43,977.00	11,278.00	6,818.00	48,437.00
mar-14	48,437.00	10,684.00	15,188.00	43,933.00
abr-14	43,933.00	11,930.00	12,218.00	43,645.00
may-14	43,645.00	11,831.00	16,154.00	39,322.00
jun-14	39,322.00	12,001.00	15,539.00	35,784.00
jul-14	35,784.00	11,767.00	15,611.00	31,940.00
ago-14	31,940.00	11,293.00	14,715.00	28,518.00
sep-14	28,518.00	11,172.00	15,245.00	24,445.00
oct-14	24,445.00	10,521.00	15,039.00	19,927.00
nov-14	19,927.00	10,932.00	13,065.00	17,794.00
dic-14	17,794.00	11,979.00	14,934.00	14,839.00
		133,565.00	159,926.00	

RESUMEN:

La disminución del porcentaje de deducciones favorece en los ingresos de la empresa puesto que cuenta con mayor liquidez, dinero disponible para cumplir sus obligaciones con terceros y otros gastos corrientes, e incluso la implementación de la infraestructura de la empresa JWA TRUCKS S.R.L.

RENTABILIDAD DE LA EMPRESA (ROE) AL 6%

2014	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$	=	$\frac{148,360}{1,099,492}$	=	0.135 = 13.5%
2013	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$	=	$\frac{128,132}{968,932}$	=	0.132 = 13.2%

En consecuencia, según el análisis financiero expuesto, tanto la liquidez como la rentabilidad de la empresa mejoran con la disminución de la tasa de la deducción del 12 %

al 6 %; sin embargo, también debemos tener en cuenta que existen otros factores externos como condiciones económicas, la situación del sector, las políticas de dirección de la empresa y aplicación de normatividad contable y tributaria, que también podrían tener influencia en los resultados económicos de la empresa.

CONCLUSIONES

1. Que la situación económica – financiera de la empresa se ha visto afectada considerablemente por el sistema de detracciones (descuento) realizada, en la medida que el monto detraído que viene aplicando al 12% a los arrendamientos de bienes es muy alto porque parte de nuestros ingresos no está siendo utilizado para cumplir con nuestras obligaciones, ya que el dinero que se encuentra depositado en la cuenta corriente del banco de la nación es solo para el pago de impuestos.
2. El Sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez de la empresa JWA TRUCKS S.R.L.; puesto que se aprecia una disminución de 1.30 a 0.524 en su índice de Liquidez General, de 0.782 a 0.005 en su Liquidez absoluta y de S/. 57,492 a S/. 90,910 en su capital de trabajo, lo que obliga a la empresa a optar por financiamientos externos para cumplir sus obligaciones con terceros.
3. El Sistema de detracciones ha influido de manera negativa en la rentabilidad de la empresa JWA TRUCKS S.R.L.; puesto que se aprecia una disminución según los indicadores de Rentabilidad de Empresa (ROE) de 13.2 % a 11.9 % y de Rentabilidad sobre Activos (ROA) de 10.8 % a 10.1 %, lo cual se explica básicamente por el aumento de 65.9 % en los gastos financieros porque la empresa acudió a financiamientos externos para cumplir sus obligaciones con terceros, lo cual finalmente va a disminuir las ganancias netas de la empresa.

RECOMENDACIONES

1. El Estado, a través del Poder Legislativo o Ejecutivo debería formular las disposiciones que engloban los sistemas de recaudación así como el Sistema de Deduciones teniendo en cuenta las propuestas del gremio empresarial (personas naturales y jurídicas) quiénes son los agentes económicos generadores de tributos así como responsables del pago de los mismos, ya que éstas van a ser las principales afectadas con la aplicación de este mecanismo al pagar anticipadamente sus obligaciones tributarias, en especial si venden o compran al crédito.
2. Implementar herramientas de control interno que le permitan a la empresa determinar el costo de dinero y evaluar las diversas políticas de liquidez como, por ejemplo: utilización del flujo de caja, equilibrio entre políticas de crédito y deudas a proveedores, exposición a riesgo cambiario, entre otros.
3. Previamente a la solicitud de financiamientos externos, la empresa debe revisar las proyecciones del flujo de caja a efecto de poder determinar la necesidad de financiar; así como los ingresos proyectados a efectos de saber el periodo en que se va a cancelar. Con esta información, la empresa debe hacer un análisis de las condiciones de crédito que nos ofrecen las entidades del Sistema Financiero como son: tasas de interés, comisiones, importes a pagar y períodos de gracia a efectos de seleccionar la Entidad Financiera con mejores condiciones para la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

1. *Francisco Guerrero Vargas, María Govea de Guerrero (2004), el valor agregado y los impuestos, Ediciones Argentinas Unidad.*
2. *Ley N° 28053, por el poder Ejecutivo (SPOT – D. Leg. N° 940) y las retenciones dispuestas por la SUNAT (Res. N° 037-2002-SUNAT).*
3. *Gaceta Jurídica (2009), Criterios vinculados con el Sistema de Detracción sobre el IGV, Editorial El Búho E.I.R.L., Lima Perú.*
4. *Estupiñán G., R.; Estupiñán G., O. (2006) Análisis Financiero y de Gestión, Segunda edición – Ecoe ediciones.*
5. *Arancibia Cueva (2006), Manual: Auditoría Tributaria. Instituto de Investigación El Pacífico. Primera edición, Lima Perú.*
6. *Alva, M.; García, J. L.; Peña, J.; Ríos, M.; Flores, J. (2012), Sistema de detracciones, retenciones y percepciones, Editorial Pacífico Editores S.A.C., Lima Perú.*
7. *Franco Concha, Pedro (2007) Evaluación de Estados Financieros, 3ra edición, Lima-Perú.*
8. *Gaceta Jurídica (2009), Criterios vinculados con el Sistema de Detracción sobre el IGV, Editorial El Búho E.I.R.L., Lima Perú.*

9. *Gómez Aparicio, Juan Miguel (2008) Contabilidad General y Tesorería, edición 2008, Ediciones Pirámide, Impreso en España-Madrid.*

Web grafía

1. *Amaro, Richard (2010). Conceptos de tributo según la doctrina. Recuperado de <http://www.econlink.com.ar/tributo>.*
2. *Díaz, Lorena (2008). Marco general de la imposición jurídica. Recuperado de <http://www.emagister.com/curso-marco-general-imposicion-juridica/obligacion-tributaria>.*
3. *Sotero, Fernández; Javier, Aparicio; Mercedes, Oliver (2007). Introducción al Análisis económico. Recuperado de <http://www.contabilidad.tk/node/162>.*

Revistas

1. *Hirache Flores, Luz (2010). Actualidad Empresarial, N° 208, Lima - Perú "Sistema de Deduciones"*
2. *Lezama Alegre, Maribel (2012). Revista tributaria, N° 1, Lima – Perú, "Derecho Tributario Teoría de la Tributación".*
3. *Edición Fiscal CISS (2008) "Todo procedimiento Tributario 2007-2008"*

Tesis

1. *Álvarez, Mary; Dionisio, Gladys (2008) “Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central en la situación económica financiera de la empresa TRANSIALDIR SAC en el bienio 2006-2007”, Universidad Privada del Norte, Trujillo Perú.*
2. *Olano, Olg’emer Mary (2008) “Regímenes especiales del IGV como medios de recaudación anticipada”, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima Perú.*
3. *Trujillo, Manuel (2012) “Influencia de los métodos y procedimientos de la administración tributaria en el control de los ilícitos tributarios”, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima Perú.*

APÉNDICE

INFORME N 27-2004 – SUNAT/2B0000

1.- MATERIA.

Se formulan la siguiente consulta relacionada con la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central creado por decreto legislativo 917.

1. ¿la deducción solamente se aplica a los proveedores que emiten facturas mas no a los que emiten boletas de venta?
2. ¿desde qué monto se realizan las deducciones?
3. ¿se tiene que informar mensualmente sobre las deducciones realizadas?

2.- BASE LEGAL

- Texto único ordenado del código tributario, aprobado por decreto supremo N° 135-99- EF publicado el 9/8/1999 y normas modificatorias (en adelante, TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO)
- DECRETO LEGISLATIVO N° 917 que crea un sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, publicado el 26/04/2002 modificada por la ley N° 27877 publicada el 14/12/2012
- Resolución de superintendencia N° 058/SUNAT que aprueba normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central a que se refiere el decreto legislativo N° 917 publicada el 10/6/2002 y normas modificatorias.

- Resolución de superintendencia N 001-2003/SUNAT, que aprueba las normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central a que se refiere el decreto legislativo N° 9217 al sector, publicada EL 17/1/2003 Y normas modificatorias.
- Resolución de superintendencia N° 131- SUNAT, que prueba normas para la aplicación del sistema de obligaciones tributarias con el gobierno central aprobado por el decreto legislativo N° 917 a la prestación de servicios publicada el 28/6/2003
- reglamento de comprobantes de pago aprobado por resolución de superintendencia N° 007-99 SUNAT, publicada el 24/1/2009, y normas modificatorias (en adelante RPC)

3.- Análisis.

1.- En relación con la primera consulta, debemos señalar lo siguiente.

Mediante el artículo 2 del decreto legislativo N° 917 se creó un sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central (en adelante el sistema) aplicada a las operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas (IGV) Por el cual los sujetos obligados deberán detraer en la oportunidad establecida en dicho decreto un porcentaje del precio de venta de bienes o prestación de servicios y depositarlo en las cuentas corrientes

que para tal efecto, el banco de la nación habilitara a nombre de cada uno de los proveedores de dichas operaciones.

Conforme lo señala el artículo 3 del decreto mediante resolución de superintendencia de la SUNAT se designarán los sectores económicos, los bienes o servicios a los que resultara la aplicación el sistema, así como el porcentaje aplicable a cada sector económico, bien o servicio designado y lo relativo a la forma de acreditación, exclusiones y procedimientos para realizar la detracción, entre otros aspectos.

Cabe indicar que el amparo de la referida disposición, la SUNAT emitió las resoluciones de superintendencia N° 058-2002/SUNAT, 011-2003/SUNAT Y 131-2003/ SUNAT, regulando la aplicación del sistema en el caso de la venta de bienes, el sector pesca y la prestación de servicios respectivamente.

a). - VENTA DE BIENES.

Mediante la resolución de superintendencia N° 058-2002/ SUNAT, e regulo la aplicación del sistema tratándose de la venta de bienes distintos a los recursos hidrobiológicos, señalándose en el número 2.1 del artículo 2 los bienes que se encuentran comprendidos en el mismo.

El artículo 7 de la mencionada resolución establece que en toda venta de bienes sujetos al sistema que efectuó el proveedor, se deberá observar el procedimiento previsto en dicho artículo.

Así el numeral 2 del citado artículo dispone que el adquirente deberá depositar en la cuenta habilitada del proveedor un monto equivalente al porcentaje de la detracción, aplicado sobre el precio de venta. Dicho depósito se acreditará mediante una constancia de depósito proporcionada por el banco de la nación, la cual deberá estar refrendada y numerada por este. A su vez, el numeral 3 de la aludida norma señala que el adquirente deberá poner a disposición del proveedor el original y dos copias de la constancia de depósito que consignará en dichos documentos la serie y número del comprobante de pago y la guía de remisión, de ser el caso que sustenten la venta y traslado de los bienes.

Por su parte, el numeral 5 del referido artículo 7 establece que el depósito deberá efectuarse obligatoriamente antes del traslado de los bienes sujetos al sistema de las instalaciones del proveedor y respecto a cada unidad de transporte. Dicho traslado deberá estar sustentado con el comprobante de pago respectivo, el original y la copia correspondiente a la SUNAT de la constancia de depósito del banco de la nación y la guía de remisión.

El artículo 9 de la referida resolución establece que en toda venta de bienes sujetos al sistema deberá observarse el procedimiento previsto en dicho artículo.

Así, de acuerdo con el numeral 2 de la aludida norma, el adquirente deberá depositar en la cuenta habilitada a nombre del proveedor, en la oportunidad señalada en el numeral 1, un monto equivalente al porcentaje de detracción, aplicado sobre el precio de venta de los bienes. Dicho depósito se acreditará mediante una constancia de depósito proporcionada por el banco de la nación, cual deberá estar refrendada y numerada por este y, deberá contener como mínimo la

información detallada en el referido numeral, entre otros, la fecha, serie y número del comprobante de pago respecto del cual se efectúa la detracción.

Pues bien, conforme fluye las normas antes glosadas, el sistema resulta de aplicación a toda venta gravada con IGV de bienes comprendidos en la resolución de superintendencia N° 058-2002/ SUNAT y N° 011-2003/SUNAT, no habiéndose efectuado exclusión alguna en función a si por dicha operación el proveedor emite factura o boleta de venta. Vale decir, la detracción a que obliga al sistema opera en toda venta grabada con el IGV. Independientemente de que por el mismo debe ser emitida una factura o una boleta, tan es así que cuando la normatividad que regula la mencionada detracción hace referencia al documento que sustenta la venta de bienes sujetos al sistema alude a los comprobantes de pago, sin hacer distinción alguna entre los mismos.

b).- PRESTACION DE SERVICIOS.

Tratándose de la prestación de servicios, el artículo 2 der la resolución de superintendencia N° 131-2003/SUNAT, establece que el sistema será de aplicación a la prestación de servicios de intermediación laboral grabada con el IGV.

Según artículo 8 de la citada resolución, en toda prestación de servicios sujetos al sistema que efectuó el prestador deberá observarse el procedimiento previsto en dicho artículo.

Conforme al numeral 8.2 a la aludida norma, el usuario deberá depositar en la cuenta habilitada a nombre del prestador, en la oportunidad señalada en el numeral 8.1, un monto equivalente al porcentaje de detracción, aplicado sobre el precio del servicio consignado en el comprobante de pago. Dicho depósito se acreditará mediante una constancia de depósito proporcionada por el banco de la nación, la cual deberá estar refrendada y numerada por

este y, deberá contener como mínimo la información detallada en el numeral 9.1 del artículo 9, entre otros, la fecha, serie y número del comprobante de pago respecto del cual se efectúa la detracción.

Así pues, la norma antes glosada se puede apreciar que al igual que en la venta de bienes, el sistema resulta de la aplicación a toda prestación de servicios grabada con el IGV, a la que se refiere la resolución de superintendencia N° 131-2003/SNAT, independiente mente de que por la misma se deba emitir una factura o una boleta de venta.

2.- respecto a la segunda consulta, cabe indicar lo siguiente:

En lo que se refiere a la venta de bienes distintos a los recursos hidrobiológicos, en el numeral 2.2 del artículo 2 de la resolución de superintendencia N°058-2002/SUNAT, establece que no se efectuara la detracción a las operaciones de venta de bienes sujetos a sistema.

a.- por las que se emitirán pólizas de las bolsas de productos o pólizas de adjudicación a que se refieren los incisos e) y g) del numeral 1 de artículo 4 del RPC.

b) Siempre por cada unidad de transporte, el precio de venta o la que suma de los precios de venta de los bienes sujetos al sistema que se transporten sea igual o menor a la medida de (1/2) unidad impositiva tributaria, vigente a la fecha de inicio del traslado.

La norma agrega a lo anteriormente dispuesto no será de aplicación a la venta de.

- Caña de azúcar destinada al procedimiento industrial para la obtención de los bienes a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2 de dicha resolución; y,
- Los bienes comprendidos en los incisos h), i) y j) del numeral 2.1 del artículo 2°, cuando sean adquiridos por sujetos que beban sustentar crédito fiscal o saldo a favor del exportador.

Por otro lado, el artículo 5 de la resolución de superintendencia N° 011-2003/SUNAT, que regula la aplicación del sistema tratándose de la venta de recursos hidrobiológicos, establece que la detracción no será de aplicación a las operaciones de venta de bienes sujetos al sistema por las que se emitan las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación a que se refieren el numeral 4 y literal g) del numeral del artículo 4 del RPC , las mismas que seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la citada norma reglamentaria.

Como se puede apreciar de las citadas normas, en el caso de venta de bienes, la detracción debe efectuarse con respecto a toda venta grabada con el IGV, de bienes sujetos al sistema, salvo que resulten de la aplicación alguna de las excepciones señaladas en el numeral 2.2 del artículo 2 de la resolución de superintendencia N° **058-2002/SUNAT**, según corresponda.